



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1193

QUERAPATA

REGLAMENTO INTERNO

2024

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno de la Institución Educativa Inicial N° 1193 – Querapata, es un documento de gestión que regula la organización y el funcionamiento integral de la Institución Educativa, para ello, establece las tareas y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunica los derechos de cada uno de ellos a fin de promover una convivencia escolar democrática.

La política de la Institución Educativa es crear y propiciar oportunidades que contribuyan a la formación integral de la niña y niño, al pleno desarrollo de sus potencialidades respetando la diversidad y las necesidades educativas especiales, buscando crear un ambiente armonioso destacando los valores del personal para el buen desarrollo socio emocional de la niña y niño.

Con respecto a los Padres de familia la Institución Educativa tiene como política fortalecer el rol protagónico y la capacidad educativa de la familia, teniendo en cuenta que los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.

INDICE

I.-IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- 1.1. MISIÓN Y VISIÓN.
- 1.2. ORGANOS QUE COMPONEN LA I.E. Y ORGANIGRAMA.

II.- NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA I.E.

- 2.1. DEFINICIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 2.2. MEDIDAS CORRECTIVAS.

III.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 3.1. ESTUDIANTES.
- 3.2. DOCENTES.
- 3.4. DIRECTIVO.
- 3.5. FAMILIAS.

IV.- RESPONSABILIDADES DE LA I.E. A NIVEL INSTITUCIONAL.

- 4.1. MATRICULA.
- 4.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- 4.3. ASISTENCIA.

V.- MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 5.1. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.
- 5.2. MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
 - 5.2.1. QUE INVOLUCRE A LOS ESTUDIANTES.
 - 5.2.2. ENTRE EL PERSONAL DE LA I.E.
 - 5.2.3. QUE INVOLUCRE A LAS FAMILIAS.
- 5.3. DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS.
- 5.4. MECANISMO DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES.

**INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1193 QUERAPATA
REGLAMENTO INTERNO**

CAPITULO I

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE

1.1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°. El presente reglamento interno establece la organización administrativa, académica, los sistemas de evaluación y formación de los estudiantes, la gestión y el manual de funciones y procesos: los procesos laboral y disciplinario; los procesos de matrícula, evaluación y certificación; las relaciones con la comunidad educativa y otras instituciones.

Artículo 2°. Su finalidad es el ordenamiento de los distintos estamentos de la institución, de acuerdo a lo establecido en el proyecto educativo institucional y todas las normas legales vigentes

1.2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

MISIÓN

Artículo 3°. La Institución Educativa Inicial N° 1193 se localiza en la comunidad de Querapata del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco. Nuestra misión es brindar un servicio educativo de calidad contribuyendo con la formación y desarrollo integral de las niñas y niños, promoviendo el desarrollo de capacidades y competencias establecidos en el CNEB, para fortalecer actitudes y valores de respeto a la vida con solidaridad, bajo una pedagogía multisensorial, con enfoque intercultural, desarrollo de la conciencia ambiental y formación socioemocional para niñas y niños de 3, 4 y 5 años, y así lograr fortalecer su autonomía, autoestima, creatividad, recreación en espacios seguros, y solución de conflictos en pos de su formación integral. Permitiendo la inclusión para una sana convivencia libre de violencia, a través de una cultura de valores.

VISIÓN

Artículo 4°. Al 2025 seremos reconocidos como una IE líder del distrito de Chinchero que brinda un servicio de calidad con ambientes acorde a las necesidades que implica formar a un educando del siglo XXI, que contribuye a que todas nuestras niñas y niños desarrollen su potencial desde la primera infancia, accedan al mundo letrado, resuelvan problemas, practiquen valores, sepan seguir aprendiendo, se asuman ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyan al desarrollo de sus comunidades conservadores de su medio ambiente, competentes, autónomos, críticos, creativos, capaces de resolver problemas, reflexivos con practica de valores, autoestima y liderazgo, actores de sus propios aprendizajes, sean capaces de trabajar en equipo y mantener relaciones armoniosas que garanticen a la formación integral de las niñas y niños. Donde el personal directivo y docente se auto capacite, sea innovador, utilice los recursos tecnológicos, sean capaces de trabajar en equipo y mantener relaciones armoniosas y los padres de familia participen con entusiasmo y responsabilidad en el proceso educativo y mejoramiento de la calidad de los servicios. Una Institución educativa que cuente con una infraestructura limpia ordenada y segura, con ambientes y espacios adecuados a las necesidades e intereses de las niñas y niños. Teniendo como pilares axiológicos a la honradez, disciplina y lealtad.

1.3. ÓRGANOS QUE COMPONEN LA IE Y ORGANIGRAMA.

Artículo 5°. - En línea con la propuesta institucional, la IE se encuentra conformada por los siguientes órganos:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 6°. - El equipo directivo representa legalmente a la IE y su rol es liderar a la comunidad educativa, así como gestionar y organizar el área pedagógica y administrativa de la IE. Asimismo, son los encargados de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa.

Integrantes

- Directora

ÓRGANO PEDAGÓGICO

Artículo 7°. - Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral del ser humano. Además, ejercen una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa.

Integrantes

- Docentes

ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA

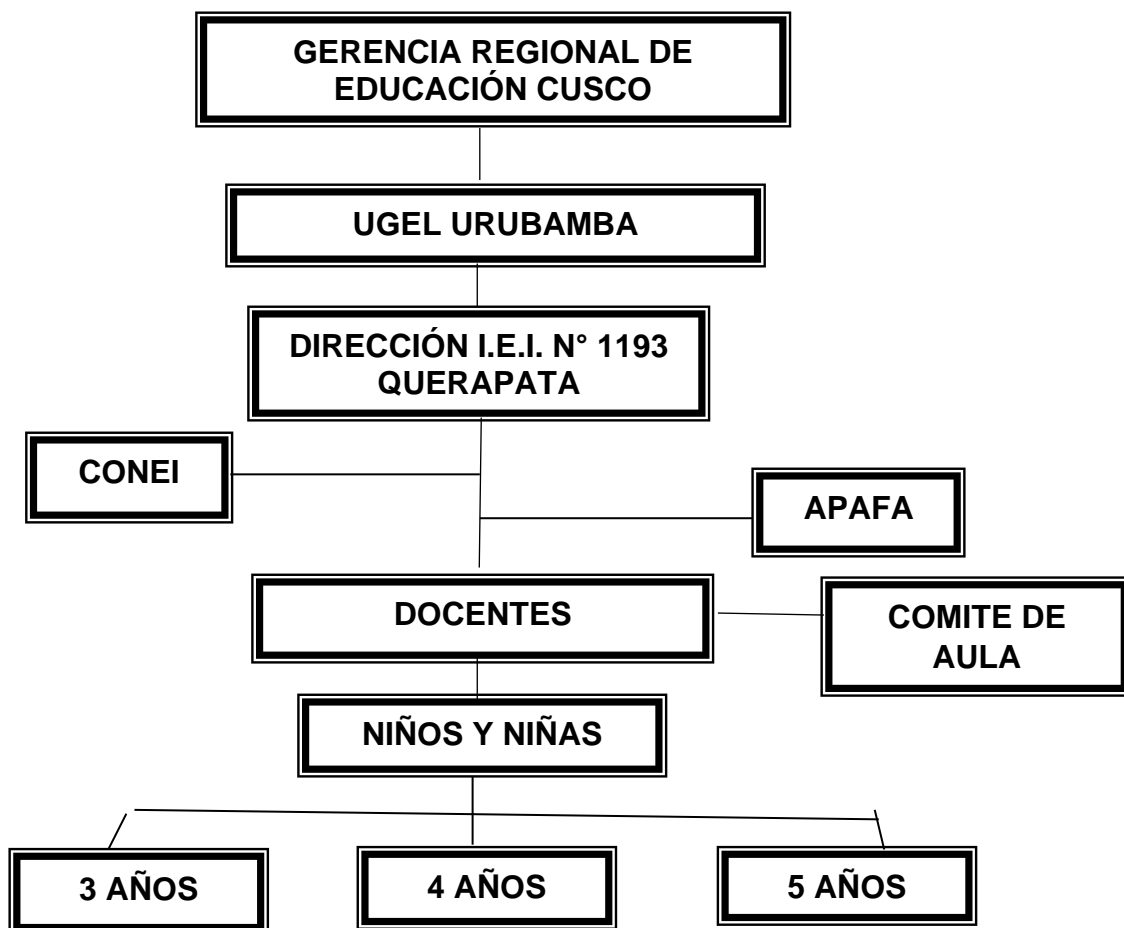
Artículo 8°. - Dentro de sus principales funciones se encuentra participar en la elaboración y evaluación del PEI; vigilar el acceso a la matrícula, inclusión y calidad del servicio educativo de la IE; entre otras.

En el RI se debe establecer la cantidad de representantes, así como especificar los roles que estos cumplen. El órgano es liderado por la directora y conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa.

Integrantes

- Consejo educativo institucional (CONEI)

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE

Artículo 9°. - El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de las niñas y niños, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.

2.1 DEFINICIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia son pautas de protocolo, respeto y organización que rigen el espacio, el tiempo, los bienes y el tránsito entre las personas que comparten un lugar y un momento determinados.

Son reglas básicas de conducta que determinan cuál es el comportamiento adecuado en un lugar específico, para cohabitarlo pacíficamente con los demás.

En ese sentido, las normas de convivencia comprenden una serie de deberes y normas de obligado cumplimiento, fundamentadas en el respeto mutuo, la tolerancia y el desempeño compartido de los deberes.

Artículo 10°.- En ese sentido, con participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, se han definido las siguientes normas de convivencia:

- ✓ Asistir regularmente y con puntualidad, bien aseados portando el sombrero.
- ✓ En el salón de clase evitar correr y trepar a las ventanas.
- ✓ Levantar la mano para opinar y escuchar cuando alguien toma la palabra.
- ✓ Respetar a todos los miembros de la familia escolar.
- ✓ Cumplir con las indicaciones de la profesora.
- ✓ Hacer uso correcto de los servicios higiénicos cuando sea necesario.
- ✓ Mantener limpio y ordenado el salón.
- ✓ Respetar las cosas ajenas.
- ✓ Solicitamos las cosas utilizando siempre las palabras mágicas.
- ✓ Convivir en armonía y democracia entre compañeros y compañeras sin faltar el respeto (*cero bullying*).
- ✓ Respetamos las ideas y opiniones de los demás.
- ✓ Dejar los juegos de los sectores ordenados.

2.2 MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 11°.- Asimismo, teniendo en cuenta los protocolos para la prevención y atención de la violencia, así como la disciplina con enfoque de derechos, se detallan las medidas correctivas ante el incumplimiento de las NC-IE para cada integrante de la comunidad educativa:

Artículo 12°. Las medidas correctivas que se aplicarán a las docentes son:

- Amonestación verbal, en forma personal y reservada por parte de docente y Dirección.
- Amonestación escrita, cuando sea reincidente.
- Informe negativo sobre el incumplimiento de funciones del personal docente.

Artículo 13°. Las medidas correctivas que se aplicarán a los estudiantes son:

- Llamada de atención.
- Anotación en cuaderno anecdótico o de incidencias.
- Informe del docente, tutor o miembro de la Comunidad Educativa a los padres de familia sobre el incidente ocurrido a través del diálogo o llamada.
- En coordinación con el padre de familia se realizarán actividades compartidas
- Que permitan corregir las actitudes inadecuadas presentadas.
- Se escuchará a la niña y/o niño para saber la razón de su incomodidad o malestar.
- Se comunicará a la niña(o) con claridad y calidez las consecuencias de su actitud.
- Se realizarán actividades para fortalecer la relación respetuosa con sus compañeros

CAPÍTULO III:

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme al marco normativo vigente, a continuación, se definen los derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y familias).

3.1. ESTUDIANTES

Derechos.

Artículo 14° Son derechos de los estudiantes:

- Recibir una educación basada en el desarrollo de competencias.
- Ser tratado con dignidad, respeto y justicia.
- Contar con las medidas de seguridad que protejan su integridad moral y física.
- Ser atendido en todos los servicios que la Institución ofrece cuando lo requiera.
- Conocer las Normas de Convivencia de la Institución y las medidas correctivas.

Responsabilidades

Artículo 15°. Son responsabilidades de los estudiantes:

- Respetar y cumplir las Normas de Convivencia acordadas por la Institución Educativa, asumiendo las medidas correctivas.
- Demostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actos dentro y fuera de la Institución Educativa Inicial.
- Participar en las actividades educativas, cívicas y patrióticas.
- Cuidar y respetar sus pertenencias y la de sus compañeros.
- Respetar a las autoridades, docentes y a todo el personal dentro y fuera de la Institución Educativa.

3.2. DOCENTES

Derechos

Artículo 16°. Son derechos de los docentes:

- Recibir un trato respetuoso por parte de todas las personas que integran la Institución.
- Actualizar sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- Gozar de los beneficios sociales, según las leyes laborales del sector público: Licencias, permisos (onomástico, salud e interés personal)
- Vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones o asociaciones de forma voluntaria.

Responsabilidades

Artículo 17°. Son responsabilidades de los docentes:

- Mantener comunicación permanente con los padres de familia.
- Asistir puntualmente a su jornada laboral (según horario establecido), dejando constancia de ello en la asistencia del plantel.
- Usar apropiadamente el mobiliario, recursos didácticos y equipos, así como los espacios de la institución.
- Evitar ausentarse del lugar del trabajo sin la autorización de la dirección de la institución.
- Planificar, ejecutar y evaluar sus sesiones de aprendizaje.

3.3. Directivos

Derechos

Artículo 18°. Son derechos de los directivos:

- Dar y recibir información veraz y oportuna sobre la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
- Intervenir en los asuntos que afectan la institución.

Responsabilidades

Artículo 19°. Son responsabilidades de los directivos:

- Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la labor del personal jerárquico, docente, administrativo y de mantenimiento que labora en el colegio.
- Organizar el proceso de matrícula, aprobar los retiros y traslados.
- Asesorar a los comités de padres de familia.
- Expedir certificados de estudio.
- Presentar el balance y presupuesto anual a la comunidad educativa.
- Controlar la existencia de los bienes consignados en los inventarios y el uso y destino de los mismos.

3.4 Padres de familia

Los padres de familia son los educadores naturales de sus hijos, por ello deben acompañarlos y cuidarlos en todo tiempo, se relacionan con el colegio, mediante la matrícula oficial, dentro de los derechos y obligaciones que la ley los faculta y se obligan a cumplir lo establecido en el reglamento interno del plantel.

Derechos

Artículo 20°. Son derechos del padre de familia:

- Recibir un trato respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.
- Ser atendido por el personal docente cuando este tenga alguna duda o reclamo, solicitando previa cita según los horarios de atención.
- Recibir información sobre el avance de su menor hijo a través de entrevistas personales con docentes previa solicitud.
- Ser informado oportunamente sobre la propuesta pedagógica de la IE.
- Ser invitado a las actividades extracurriculares que realiza la Institución Educativa.
- Solicitar a través de entrevistas con los docentes teniendo en cuenta el horario establecido; para el caso de Dirección, estas deberán ser solicitadas con anticipación
- Ser informados en las jornadas de reflexión sobre los avances y las dificultades en el proceso educativo de sus hijos; recibiendo las orientaciones correspondientes.

Responsabilidades

Artículo 21°. Son responsabilidades de los padres de familia:

- Acudir a la Institución Educativa cada vez que sean citados y cumplir los acuerdos tomados en tales citas.
- Participar asertivamente en las reuniones convocadas por el personal de la Institución educativa.
- Asistir a las actividades extracurriculares convocadas por la IE.
- Subsanan los daños que sus hijos ocasionen en la infraestructura o mobiliario de la Institución.
- Acatar las medidas disciplinarias y formativas que se dispongan en aplicación del Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- Asistir a la Institución Educativa cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo.
- Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos.
- Enviar a sus hijos(as) correctamente aseados.
- Acompañar a su menor hijo en sus aprendizajes.
- Asistir a todas las reuniones programadas por la Institución Educativa, registrar su asistencia y favorecer las iniciativas que se acuerden a nivel de los comités de aula.
- Respetar los espacios y horarios de atención establecidos según cronograma de la Institución Educativa.
- Enviar los útiles y materiales educativos que solicite la docente.

CAPÍTULO IV:

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

4.1 Matricula

Artículo 22°. Todos los niños y niñas de 3,4 y 5 años deben ser matriculados por sus padres o apoderados.

Artículo 23°. En el acto de matrícula, los padres de familia o apoderados deben presentar los siguientes documentos:

- DNI (copia) del niño, mamá y papá.
- Registro en el SIS y/o Essalud (copia)
- Tarjeta de vacuna. (Copia)

Artículo 24°. Los padres o apoderados pueden solicitar el traslado de matrícula de sus hijos y/o pupilos, por razones personales hasta el tercer trimestre del año lectivo.

Artículo 25°. Se dará prioridad a los hermanos de las niñas y niños que están en el jardín.

- Se dará prioridad a las niñas y niños que viven en la zona.
- Se reservará dos cupos por aula para niñas/os con necesidades educativas especiales.

Artículo 26°. Los niños y niñas que pasan al 1° Grado de Primaria recibirán los siguientes documentos (al finalizar el año escolar):

- Ficha única de Matricula
- Informe del progreso de los aprendizajes
- Certificado de estudios

4.2 Evaluación de los estudiantes

Artículo 27°. El proceso de evaluación de los alumnos se realiza en forma flexible y permanente siendo sus objetivos:

- Conocer los logros alcanzados y obtener información de los elementos que influyen en el proceso de enseñanza- aprendizaje a fin de adoptar las medidas pertinentes del caso.
- Estimular los esfuerzos realizados, brindando a los alumnos los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potencialidades.
- Brindar información a los padres de familia sobre el avance y logros conseguidos por sus menores hijos.

Artículo 28°. En el proceso de evaluación del aprendizaje, se utilizan instrumentos y procedimientos adecuados a las características, nivel y grado de los alumnos; se inicia con la evaluación diagnóstica y/o, de entrada, seguida de evaluaciones de proceso formativa y termina con la evaluación final o de salida.

Artículo 29°. Los padres de familia serán informados de los resultados del proceso de evaluación del aprendizaje y de su comportamiento al término de cada trimestre y al final de cada año escolar.

4.3. Asistencia

Artículo 30°. La asistencia de los estudiantes será de acuerdo al horario de clases establecido y presentado a inicios del año escolar.

Ingreso:

8.15 am a 8:30 am

Salida:

12.40 a 1:00 pm

Artículo 31°. Toda inasistencia debe ser justificada y se debe comunicar el motivo a las docentes y/o tutoras.

4.4 Modalidad

Artículo 32°. De acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación, la modalidad de enseñanza académica de nuestra Institución educativa será:

- Modalidad presencial.

Artículo 33°. El horario institucional de la docente de acuerdo a la modalidad:

- Modalidad presencial

De lunes a viernes

De 8:00 a 1:00 horas

CAPÍTULO V:

MECANISMOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Artículo 34°. Se establecen los horarios y mecanismos de atención a las familias por

parte de docentes y directora de la siguiente manera:

- Los padres de familia serán atendidos diariamente por los docentes de 12:40 pm. a 1:00 pm.
- Los padres de familia serán atendidos diariamente por la directora de 12:40 pm a 2:00 pm.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Artículo 35°. Que involucran a los estudiantes

- Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias.
- Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Artículo 36°. Entre el personal de la IE

- Se recopilarán evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.
- Se propiciará el llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.
- Se consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de la directora o docente en particular.

Artículo 38°. Que involucran a las familias

- Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- Se pedirá la intervención del comité de gestión escolar (bienestar) para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Artículo 39°. Se presenta el directorio de instituciones aliadas (como la Fiscalía de Familia, Policía Nacional, Centro de Emergencia Mujer, etc.) a las que la IE puede acudir en aquellos casos en donde los conflictos y problemáticas superan su campo de acción.

Artículo 40°. Si la situación de conflicto, requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE se verá obligada a recurrir a dichas instituciones. En los anexos se encontrará dicho documento.

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Presenta los mecanismos de atención de urgencias, emergencias y necesidades de

estudiantes en riesgo.

Artículo 41°. Respecto a inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- Se indagará el motivo de la inasistencia de la niña y/o niño
- Si el caso es grave, se recurrirá a las entidades aliadas.

Artículo 42°. Respecto a accidentes dentro de la IEI:

- La IE cuenta con los números de contacto de postas, y hospitales cercanos en el directorio telefónico de instituciones aliadas.

- Los mecanismos de atención de accidentes son los siguientes:

- Identificar el accidente
- Comunicar del accidente al personal responsable.
- Comunicarse con un centro de atención médica.
- Comunicar lo sucedido a la familia.
- De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.
- De ser necesario, trasladar a la niña y/o niño a un centro médico.
- Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.
- Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VI:

MECANISMOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 43°. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Dirección del Plantel y las autoridades educativas.

Artículo 44°. Es competencia de la directora el velar por el cumplimiento estricto del presente Reglamento.

Artículo 45°. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por las autoridades educativas pertinentes, de acuerdo a las normas vigente.

